

Santiago, diez de mayo de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 31535-2022: no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás, téngase presente y a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 12.869-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A. y Abogado Integrante Enrique Alcalde R. Santiago, diez de mayo de dos mil veintidós.

En Santiago, a diez de mayo de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

